

Municipio de Nadadores, Coahuila de Zaragoza (Auditoría Coordinada)**Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 14-D-05021-14-1324

GF-504

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	1,796.9
Muestra Auditada	1,796.9
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 396,946.0 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2014 al estado de Coahuila de Zaragoza, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Nadadores, que ascendieron a 1,796.9 miles de pesos. De éstos, se seleccionaron para su revisión física y documental el 100.0% de los recursos asignados.

Antecedentes

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la ASF suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales (EFSL), con objeto de coordinar y fortalecer las acciones de fiscalización de los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2014, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EFSL, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente con la Auditoría Superior del Estado de Coahuila; consideró el marco jurídico de la ASF y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización.

Resultados**Control Interno**

1. Se analizó el control interno instrumentado por los ejecutores de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) 2014, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir

proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

FORTALEZAS:

Evaluación de riesgos

- Existe una Planeación Estratégica que establece las acciones a seguir para la consecución de los objetivos y metas institucionales, el cual es del conocimiento de las áreas responsables de su ejecución.

DEBILIDADES:

Ambiente de Control

- El municipio no tiene un Manual de Organización. La inexistencia de dicho manual impide establecer la distribución de las funciones, entre los servidores públicos con niveles de mando medio y superior.
- El municipio no dispone de Manuales de Procedimientos, lo cual impide precisar las actividades que deben realizarse para cumplir debidamente con cada una de las funciones que demandan los puestos a desempeñar.
- No existen un Código de Ética ni otro de Conducta.
- No se realizan evaluaciones mensuales del sistema de control interno, lo que impide determinar las causas de los problemas y, en consecuencia, no se ha establecido un programa de atención.

Evaluación de riesgos

- No se han implementado las acciones para identificar los riesgos que pueden impedir la consecución de cada objetivo y meta institucional, lo que imposibilita la realización de acciones que permitan mitigar, administrar o minimizar dichos riesgos.
- No existe un informe sobre el estado que guarda la administración de los riesgos relevantes.

Actividades de control

- Los sistemas informáticos de mayor relevancia, que se constituyen como herramientas de control del ente auditado, no han sido objeto de evaluaciones de control interno, ni de riesgos en el último ejercicio.

Información y Comunicación

- No existe un Plan de Recuperación de la información existente en los equipos y sistemas informáticos, que en caso de un desastre, permita el restablecimiento de la operación del ente y en consecuencia el logro de objetivos y metas institucionales.

- No existen disposiciones internas en el ente auditado que obliguen a reportar a su titular el avance y cumplimiento del plan estratégico y sus objetivos y metas institucionales para promover la integridad, confiabilidad, oportunidad y protección de la información.

Supervisión

- En el último año, no se llevaron a cabo evaluaciones de control interno de los principales procesos sustantivos y adjetivos.

Por lo anterior, la Auditoría Superior de la Federación considera que el sistema de control interno para la gestión del fondo en el municipio de Nadadores, Coahuila de Zaragoza, no está debidamente implantado, ya que existen debilidades que impiden que las actividades de control sean suficientes para garantizar la eficiencia y eficacia de las operaciones; la confiabilidad de la información; la correcta transparencia y rendición de cuentas; el cumplimiento de la normativa del fondo, y por consecuencia, el cumplimiento del objetivo y metas del fondo.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias, a fin de que se lleven a cabo las actividades de control suficientes para garantizar la eficiencia y eficacia de las operaciones; la confiabilidad de la información; la correcta transparencia y rendición de cuentas; el cumplimiento de la normativa del fondo y, por consecuencia, el cumplimiento del objetivo y metas del fondo, con lo que se solventa lo observado.

Transferencia de Recursos

2. Con el análisis, se determinó que el Gobierno del estado de Coahuila de Zaragoza publicó, en tiempo y forma, las variables, metodología, fórmula de distribución y la asignación de los recursos por municipio, así como el calendario para la ministración de los recursos del FISMDF; asimismo, se comprobó que enteró la totalidad de los recursos asignados del FISMDF 2014 al municipio de Nadadores, Coahuila de Zaragoza por 1,796.9 miles de pesos, en los primeros 10 meses del ejercicio de manera ágil y directa, sin limitaciones ni restricciones.

3. Con la auditoría, se constató que el municipio administró los recursos del FISMDF 2014, en una cuenta bancaria que no fue específica para el fondo, ya que depositó en ella 0.4 miles de pesos, de otras fuentes de financiamiento.

La Contraloría Municipal de Nadadores, Coahuila de Zaragoza, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos que, en su gestión, depositaron recursos de otras fuentes de financiamiento en la cuenta bancaria del FISMDF 2014 y, para tales efectos, integró el expediente núm. CMN-CIT-010-2015, por lo que se da como promovida esta acción.

4. Con el análisis, se verificó que el municipio administró los recursos del FISMDF 2014, en una cuenta bancaria que no fue productiva, por lo que se dejaron de obtener 4.7 miles de pesos por rendimientos.

La Contraloría Municipal de Nadadores, Coahuila de Zaragoza, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos que, en su gestión,

administraron los recursos del FISMDF 2014 en una cuenta bancaria que no fue productiva y, para tales efectos, integró el expediente núm. CMN-CIT-010-2015, por lo que se da como promovida esta acción.

5. Con la revisión, se verificó que los recursos del FISMDF 2014 no se transfirieron injustificadamente a otros fondos ni hacia otras cuentas; asimismo, se comprobó que los recursos no se gravaron, afectaron en garantía o destinaron a mecanismos diferentes de fuente de financiamiento.

Registros contables y documentación soporte

6. Con la auditoría, se constató que la documentación justificativa y comprobatoria del gasto cumple con los requisitos fiscales correspondientes.

7. Con el análisis, se comprobó que las operaciones del FISMDF 2014 no están registradas, controladas e identificadas en la contabilidad del municipio; asimismo, se comprobó que la documentación justificativa y comprobatoria del gasto no se encuentra cancelada con la leyenda de "OPERADO" e identificada con el nombre del fondo.

La Contraloría Municipal de Nadadores, Coahuila de Zaragoza, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos que, en su gestión, no registraron, controlaron e identificaron en la contabilidad del municipio las operaciones del FISMDF 2014, y no cancelaron la documentación justificativa y comprobatoria del gasto y, para tales efectos, integró el expediente núm. CMN-CIT-010-2015, por lo que se da como promovida esta acción.

Revisión de la implantación de normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)

8. Durante 2014, el Consejo Nacional de Armonización Contable publicó 11 disposiciones normativas que regulan las operaciones financieras de los municipios con población menor de veinticinco mil habitantes pero mayor de cinco mil habitantes; para su evaluación, se aplicó un cuestionario de cumplimiento del esquema normativo, con cuyo análisis se determinó que el municipio de 11 implantó 8 disposiciones de las cuales el 27.3%, las realizó fuera de los tiempos establecidos, y quedaron en proceso las relativas a: Lineamientos de Información Pública Financiera para el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, Acuerdo por el que se emiten las Reglas Específicas de Registro y Valoración del Patrimonio y la Norma para Establecer la Estructura de información de montos Pagados por Ayudas y Subsidios.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias, a fin de que en lo subsecuente se implante la totalidad de las disposiciones establecidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable y evitar la recurrencia, con lo que se solventa lo observado.

9. A diciembre de 2014, los municipios con población menor de veinticinco mil habitantes pero mayor de cinco mil habitantes, deben observar 70 obligaciones normativas derivadas de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de las Normas que de ésta resultan y que fueron emitidas en el periodo 2009-2014 por el Consejo Nacional de Armonización Contable, CONAC; considerando su relevancia en la elaboración de estados financieros, se tomó una

muestra de 41 obligaciones previstas en la ley y su reforma, y como resultado de este análisis, se determinó que implantó 18 disposiciones en tiempo y forma, es decir, el 43.9%. Además, se observó un avance bajo en el cumplimiento del objetivo de armonización.

La Contraloría Municipal de Nadadores, Coahuila de Zaragoza, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos que, en su gestión, no implementaron la totalidad de disposiciones normativas tendientes a la armonización contable y, para tales efectos, integró expediente núm. CMN-CIT-010-2015, por lo que se da como promovida esta acción.

Destino de los Recursos

10. Al municipio de Nadadores, Coahuila de Zaragoza, le fueron entregados 1,796.9 miles de pesos del FISMDF 2014, y durante su administración no se generaron intereses, por lo que el total disponible para el Ejercicio Fiscal 2014 fue lo ministrado. De estos recursos, se constató que al 31 de diciembre de 2014, se gastaron 1,796.9 miles de pesos que representaron el 100.0% del disponible. Los recursos del fondo fueron invertidos de la siguiente forma:

DESTINO DE LOS RECURSOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014

(Miles de pesos)

CONCEPTO / RUBRO O PROGRAMA	Núm. de obras y acciones	Pagado	% vs. Pagado	% vs. Disponible
I. INVERSIONES APLICADAS A LOS OBJETIVOS DEL FONDO				
Agua potable	1	91.4	5.1	5.1
Drenaje y Letrinas	3	542.1	30.2	30.2
Infraestructura Básica del Sector Educativo	5	776.4	43.2	43.2
Mejoramiento de vivienda	1	150.0	8.3	8.3
Subtotal	10	1,559.9	86.8	
II. INVERSIONES QUE NO CUMPLEN CON EL OBJETIVO DEL FONDO				
Urbanización (camino no ejecutado)	1	12.0	0.7	0.7
Infraestructura Básica del Sector Educativo (Aula no ejecutada)	1	225.0	12.5	
TOTAL DISPONIBLE:	12	1,796.9	100.0	100.0

FUENTE: Registros contables, estados de cuenta bancarios y expedientes del gasto.

11. El municipio destinó 1,559.9 miles de pesos del FISMDF 2014 para el pago de 9 obras y una acción que beneficiaron directamente a la población en pobreza extrema y a localidades con los dos niveles de rezago social más altos, aunado a lo anterior, se comprobó que estas 10 obras se encuentran consideradas en el catálogo de proyectos del FAIS y se relacionan con los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

12. El municipio destinó 269.5 miles de pesos, que representan el 15.0% de lo asignado para la realización de obras bajo el concepto de proyectos complementarios, que corresponde al máximo permitido.

13. El municipio ejerció el 72.1% de los recursos del FISMDF 2014 para la realización de proyectos de tipo de incidencia directa, ya que se destinó para estos proyectos 1,296.1 miles de pesos, de conformidad con los porcentajes autorizados por los lineamientos generales del fondo.

14. El municipio invirtió el 12.9% de los recursos del FISMDF 2014 para la realización de proyectos de tipo de incidencia indirecta, ya que se destinó 231.3 miles de pesos para este tipo de proyectos, de conformidad con los porcentajes autorizados por los lineamientos generales del fondo.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

15. Con la revisión de la página de internet de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), se constató que el municipio no envió, en tiempo, en forma y de manera pormenorizada, los cuatro trimestres del formato nivel financiero, el primero, segundo y tercer trimestre del formato gestión de proyectos sobre aplicaciones de recursos federales, así como los cuatro trimestres de indicadores, por consiguiente no se publicaron y difundieron entre la población.

La Contraloría Municipal de Nadadores, Coahuila de Zaragoza, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos, y para tales efectos, integró el expediente núm. CMN-CIT-010-2015, por lo que se da como promovida esta acción.

16. El municipio no hizo del conocimiento de sus habitantes por conducto de un medio de difusión local, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, ni al término del ejercicio los resultados alcanzados con recursos del FISMDF para el ejercicio fiscal 2014.

La Contraloría Municipal de Nadadores, Coahuila de Zaragoza, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos que, en su gestión, no hicieron del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, ni al término del ejercicio los resultados alcanzados con recursos del fondo y, para tales efectos, integró expediente núm. CMN-CIT-010-2015, por lo que se da como promovida esta acción.

Obras y Acciones Sociales

17. Con el análisis, se comprobó que la obra pública pagada con recursos del FISMDF 2014, se licitó, adjudicó y contrató de conformidad con la normativa aplicable; asimismo, se constató que la obra está amparada en un contrato que está debidamente formalizado por las instancias participantes.

18. Con la revisión de los expedientes de las obras pagadas con recursos del FISMDF 2014, se constató que en la obra denominada "Construcción de techo de estructura metálica en un aula de Escuela Secundaria Técnica No. 31", por 197.7 miles de pesos, el municipio no integró la documentación justificativa como estimaciones y números generadores.

La Contraloría Municipal de Nadadores, Coahuila de Zaragoza, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, inició el procedimiento para determinar posibles

responsabilidades administrativas de los servidores públicos que, en su gestión, no integraron en el expediente las estimaciones y números generadores y, para tales efectos, integró el expediente núm. CMN-CIT-009-2015, por lo que se da como promovida esta acción.

19. Con la auditoría, se constató que el municipio, con recursos del FISMDF 2014, realizó el pago de anticipos de seis obras, sin estar contemplado en los contratos.

La Contraloría Municipal de Nadadores, Coahuila de Zaragoza, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos que en su gestión, realizaron pagos de anticipos de seis obras pagadas con el FISMDF 2014 sin estar contemplados en los contratos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CMN-CIT-009-2015, por lo que se da como promovida esta acción.

20. Con la revisión de los expedientes de las obras pagadas con recursos del FISMDF 2014, se constató que el municipio no integró la documentación justificativa como estimaciones y números generadores de dos obras denominadas: “Revestimiento y empareje del camino en el ejido El Águila” y la obra “Construcción del aula de usos múltiples en Escuela Secundaria Técnica”.

La Contraloría Municipal de Nadadores, Coahuila de Zaragoza, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos que, en su gestión, no integraron en los expedientes las estimaciones y números generadores, y para tales efectos, integró el expediente núm. CMN-CIT-009-2015, por lo que se da como promovida esta acción.

21. El municipio pagó con el fondo 225.0 miles de pesos para la obra denominada “Construcción de aula de usos múltiples, en Escuela Secundaria Técnica No. 31”; asimismo, pagó conceptos por 12.0 miles de pesos para la obra denominada “Revestimiento y empareje del camino en el ejido el Águila”, de acuerdo a la información justificativa y comprobatoria que presentó; sin embargo, durante la visita física al sitio señalado de la obra, no se encontraron los trabajos que fueron pagados.

La Contraloría Municipal de Nadadores, Coahuila de Zaragoza, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos que, en su gestión, pagaron con recursos del FISMDF 2014 la ejecución de los trabajos para la construcción de un aula y revestimiento y empareje de camino sin que fueran ejecutados, y para tales efectos, radicó el asunto en el expediente núm. CMN-CIT-009-2015, por lo que se da como promovida esta acción; sin embargo, queda pendiente la solventación del monto observado.

14-D-05021-14-1324-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por 236,999.00 pesos (doscientos treinta y seis mil novecientos noventa y nueve pesos 00/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta del fondo, por haber pagado con recursos del FISM 2014 conceptos de obra que no han sido ejecutados; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del fondo de acuerdo con lo

establecido por la Ley de Coordinación Fiscal y los Lineamientos generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

22. El municipio de Nadadores, Coahuila de Zaragoza, transfirió 150.0 miles de pesos para la ejecución de acciones de mejoramiento de vivienda mediante un Convenio de Concertación celebrado con la Comisión Estatal de Vivienda del Estado de Coahuila; sin embargo, durante la visita física en el sitio señalado de la obra, no se encontraron los trabajos convenidos, los cuales debieron terminarse el 31 de diciembre de 2014.

La Contraloría Municipal de Nadadores, Coahuila de Zaragoza, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos que en su gestión, no verificaron la ejecución de los trabajos de vivienda pagados y convenidos con la Comisión Estatal de la Vivienda, y para tales efectos, radicó el asunto en el expediente núm. CMN-CIT-010-2015, por lo que se da como promovida esta acción; sin embargo, queda pendiente la solventación del monto observado.

14-D-05021-14-1324-06-002 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por 150,000.00 pesos (ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta del fondo, por haber transferido recursos del FISM 2014 a la Comisión Estatal de la Vivienda del Estado de Coahuila para la ejecución de acciones de mejoramiento de vivienda, las cuales no se han ejecutado y debieron terminarse el 31 de diciembre de 2014; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del fondo de acuerdo con lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal y los Lineamientos generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

23. Con la revisión, se verificó que el municipio no aplicó penas convencionales por atraso en la terminación de los trabajos imputables al contratista de dos obras pagadas con recursos del FISMDF 2014, por un monto de 20.4 miles de pesos, como se muestra a continuación:

Importe de penas convencionales		
(Miles de pesos)		
CONTRATO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE DE LA PENALIZACIÓN
OP-PMN-010-2014	Revestimiento y empareje del camino en el ejido el águila	1.0
OP-PMN-012-2014	Construcción de aula de usos múltiples, Sec. Téc. No. 31	19.4
TOTAL		20.4

Fuente: Estimaciones para el pago de obra, estados de cuenta bancarios.

La Contraloría Municipal de Nadadores, Coahuila de Zaragoza, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos que, en su gestión, no aplicaron las penas convencionales por atraso en la terminación de las obras de "Construcción de aula de usos múltiples, en Secundaria Técnica No. 31" y "Revestimiento y empareje del camino en

el ejido el Águila”, y para tales efectos, radicó el asunto en el expediente núm. CMN-CIT-009-2015, por lo que se da como promovida esta acción; sin embargo, queda pendiente la solventación del monto observado.

14-D-05021-14-1324-06-003 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por 20,430.95 pesos (veinte mil cuatrocientos treinta pesos 95/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta del fondo, por no haber aplicado las penas convencionales en dos obras pagadas con recursos del FISMDF 2014, debido al atraso en la terminación imputable al contratista; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del fondo de acuerdo con lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal y los Lineamientos generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

24. Con la auditoría, se constató que cuatro obras, ejecutadas con recursos del fondo, no operan adecuadamente, en virtud de que en tres obras de drenaje los usuarios no se han conectado y la cuarta referente a un aula escolar faltan obras complementarias para su operación; que no estuvieron consideradas en el proyecto inicial.

La Contraloría Municipal de Nadadores, Coahuila de Zaragoza, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos que, en su gestión, no verificaron la adecuada planeación para la operación de cuatro obras ejecutadas con recursos del FISMDF 2014 y, para tales efectos, integró el expediente núm. CMN-CIT-009-2015, por lo que se da como promovida esta acción.

25. Con la revisión, se constató que en 11 obras de la muestra de auditoría, el municipio no presentó oficio de aprobación, bitácora de obra, fianzas de anticipo, cumplimiento del contrato y de vicios ocultos y cotizaciones.

La Contraloría Municipal de Nadadores, Coahuila de Zaragoza, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos que, en su gestión, no presentaron el oficio de aprobación, bitácora de obra, fianzas de anticipo, cumplimiento del contrato y de vicios ocultos así como cotizaciones de 11 obras pagadas con el FISMDF 2014 y, para tales efectos, integró el expediente núm. CMN-CIT-009-2015, por lo que se da como promovida esta acción.

26. Con el análisis, se constató que en 9 obras las cantidades de los conceptos de obra de las estimaciones no corresponden con las de los números generadores por un monto de 1,409.9 miles de pesos.

La Contraloría Municipal de Nadadores, Coahuila de Zaragoza, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos que, en su gestión, pagaron con el FISMDF 2014 en 9 obras cantidades de conceptos de obra de las estimaciones que no corresponden con las de los números generadores, y para tales efectos, integró el expediente núm. CMN-CIT-009-2015, por lo que se da como promovida esta acción; sin embargo, queda pendiente la solventación del monto observado.

14-D-05021-14-1324-06-004 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por 1,409,889.51 pesos (un millón cuatrocientos nueve mil ochocientos ochenta y nueve pesos 51/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta del fondo, por pagar con el FISMDF 2014 en 9 obras cantidades de conceptos de obra de las estimaciones que no se corresponden con las de los números generadores; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del fondo de acuerdo con lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal y los Lineamientos generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

27. Se verificó que el municipio no realizó adquisiciones con recursos del FISMDF 2014.

Gastos Indirectos

28. Se constató que el municipio no ejerció recursos del FISMDF 2014 para Gastos Indirectos.

Desarrollo Institucional

29. Se constató que el municipio no ejerció recursos del FISMDF 2014 para Desarrollo Institucional.

Cumplimiento de Objetivos y Metas

30. Al municipio le fueron transferidos por el fondo un total 1,796.9 miles de pesos, y el nivel del gasto al 31 de diciembre de 2014 fue del 100.0%.

El total pagado con el fondo, se destinó para la atención de los grupos de población en condiciones sociales más desfavorables, en virtud de que se aplicaron en la población en pobreza o atendieron a las localidades que presentaron los dos más altos grados de rezago social en el municipio, lo que fortalece a mejorar las condiciones de vida de la población más desprotegida del municipio y propicia igualdad social entre la población.

Respecto de la planeación de las inversiones del fondo y considerando el catálogo de proyectos establecido por la SEDESOL, el municipio destinó a los programas de Agua potable, drenaje, letrinas, y mejoramiento de la vivienda un total de 783.5 miles de pesos, que representan el 43.6% de los recursos pagados del FISMDF, lo que permite mejoras en la calidad de vida de la población beneficiada por el fondo.

Cabe destacar que el 72.1 % de lo pagado se aplicó a obras y acciones de contribución Directa, es decir, a proyectos de infraestructura social básica que contribuyen de manera inmediata a mejorar alguna de las carencias sociales relacionadas con la pobreza multidimensional.

Es importante destacar que, a la fecha de la revisión y de acuerdo con los avances físicos que presentó el municipio, de las 12 obras programadas, 9 se encontraron totalmente concluidas, una en proceso y dos no se han iniciado.

Lo anterior pone de manifiesto que el municipio de Nadadores, del Estado de Coahuila de Zaragoza, contribuyó de manera parcial al cumplimiento de los objetivos de la política pública en materia de Desarrollo Social, debido a que si bien las inversiones correspondieron a los rubros de la Ley de Coordinación Fiscal y se destinó el 100.0% a la población en pobreza extrema y localidades con los dos niveles de rezago social más altos; la inversión destinada a

mejoramiento de vivienda no se ha concluido; asimismo, no se realizaron dos obras pagadas, no se aplicaron penas por atraso de dos obras, no operan cuatro obras terminadas y se pagaron cantidades de obra donde las estimaciones no corresponden con los generadores.

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FISDMF	
Indicador	Valor
I.- EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y EN LAS METAS	
I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2014 (% pagado del monto asignado)	100.0
I.2.- Nivel de gasto a la fecha de la auditoría (30 de abril de 2015) (% pagado del monto asignado)	100.0
II.- IMPACTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL FISDMF	
II.1.- Inversión ejercida en las ZAP (% pagado del monto asignado)	0.0
II.2.- Inversión ejercida en obras y acciones que no beneficiaron directamente a grupos de población en rezago social y pobreza extrema.	0.0
II.3.- Inversión ejercida en obras y acciones que no se encuentran en el Catálogo definido por la SEDESOL (% pagado del monto asignado), ni se relacionan con los rubros establecidos en la LCF	0.0
II.4.- Porcentaje del Fondo destinado a infraestructura social básica (% pagado del monto asignado)	40.7
II.5.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Directa (% pagado del monto asignado)	72.1
II.6.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Complementaria y Especiales (% pagado del monto asignado)	15.0

FUENTE: Expedientes de obras y acciones del FISDMF, resultados de la auditoría e información proporcionada por el Municipio.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias, a fin de que se lleven a cabo las actividades de control suficientes para garantizar la eficiencia y eficacia de las operaciones; la confiabilidad de la información; la correcta transparencia y rendición de cuentas; el cumplimiento de la normativa del fondo y, por consecuencia, el cumplimiento del objetivo y metas del fondo, con lo que se solventa lo observado.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 1,817.3 miles de pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 18 observación(es), de la(s) cual(es) 14 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 4 restante(s) generó(aron): 4 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 1,796.9 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos transferidos al municipio de Nadadores, estado de Coahuila de Zaragoza, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISDMF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2014, el municipio gastó el 100.0% de los recursos transferidos.

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de la Ley de Coordinación Fiscal, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por 1,817.3 miles de pesos representa el 101.1%; las observaciones determinadas, derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FISMDF, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

No se cumplieron las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISMDF, ya que el municipio no proporcionó a la SHCP los cuatro trimestres del formato nivel financiero, el primero, segundo y tercer trimestre del formato gestión de proyectos sobre aplicaciones de recursos federales, así como los cuatro trimestres de indicadores.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron parcialmente, ya que el municipio destinó el 100.0% a la población en pobreza extrema y localidades con los dos niveles de rezago social más altos; la inversión destinada a vivienda no se ha concluido; asimismo no se realizaron dos obras pagadas; no se aplicaron penas por atraso en dos obras; no operan cuatro obras terminadas y se pagaron cantidades de obra donde las estimaciones no corresponden con los números generadores.

También, se cumplió con el porcentaje de recursos establecido para la atención de las población con los niveles de rezago social más altos, en virtud de que el municipio destinó para estas áreas el 86.8%. Se comenta que se cumplió con destinar al menos el 60.0% para proyectos de Incidencia Directa al invertir en estos proyectos el 72% de lo asignado. Cabe mencionar que en el municipio, en conjunto, se destinó el 40.7% de lo gastado en obras y acciones de Infraestructura Básica (agua potable, drenaje, letrinas y alcantarillado).

En conclusión el municipio de Nadadores, Coahuila de Zaragoza, no realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, apegada a la normativa que regula su ejercicio y no se cumplieron sus objetivos y metas.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal y la Dirección de Obras Públicas del municipio de Nadadores, Coahuila de Zaragoza.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Convenio de Concertación con la Comisión Estatal de la Vivienda del Estado de Coahuila, Cláusula Décima Primera.

Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Coahuila de Zaragoza, Artículo 45, Fracción VII, Artículo 69.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.

En el informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2014, se consideran las justificaciones, aclaraciones y demás información presentada por la entidad fiscalizada, la cual entregó mediante el oficio núm. TMN/180/2015 del 01 de julio de 2015, que se anexa a este informe.



TESORERIA MUNICIPAL
NADADORES COAHUILA
 ADMINISTRACIÓN 2014-2017



Oficio TMN/180/2015

Asunto: Contestación Observación

Lic. Gustavo Azael Cruz Barrón
Auditor de Fiscalización "A"
Auditor Superior de la Federación

Por medio de la presente, me permito saludarlo y a su vez darle contestación a la observación Num. De Resultado 3 en la cual manifiesta que el Municipio no apertura una cuenta productiva del Fondo de Infraestructura Social Municipal 2014 y la cual dejo de obtener rendimientos a favor

Por lo anterior le comenté que al momento de aperturar la cuenta en la Sucursal Santander manifiesta no manejar la cuenta productiva únicamente de inversión, motivo por el cual no se pudo aperturar como productiva solo como una cuenta de cheque normal, por lo tanto le presento una tabla de Interés que debió general la cuenta.

TABLA DE INTERES QUE DEBIO GENERAL LA CUENTA PRODUCTIVA DEL FONDO DE FISM 2014

.64% Anual Afirmé Fecha	Cuenta	Banco	Saldo	Interés Generado	Total
31/01/15	65-504152707	Santander	\$179,688.83	\$95.23	\$ 179,784.06
28/02/15	65-504152707	Santander	\$359,377.66	\$190.47	\$ 359,568.13
31/03/15	65-504152707	Santander	\$539,066.49	\$285.30	\$ 539,352.19
30/04/15	65-504152707	Santander	\$718,755.32	\$380.94	\$ 719,136.26
30/05/15	65-504152707	Santander	\$898,444.15	\$476.17	\$ 898,920.32
30/06/15	65-504152707	Santander	\$895,930.23	\$474.84	\$ 896,405.07
30/06/15	184102889	Afirmé	\$2210	\$1.17	\$ 2211.17
30/07/15	184102889	Afirmé	\$1,295,325.16	\$686.52	\$1,296,011.68
30/08/15	184102889	Afirmé	\$1,187,090.72	\$629.15	\$1,187,719.87
30/09/15	184102889	Afirmé	\$1,035,779.55	\$548.96	\$1,036,328.51
30/10/15	184102889	Afirmé	\$1,136,276.94	\$602.22	\$1,136,879.16
30/11/15	184102889	Afirmé	\$580,729.92	\$307.78	\$ 581,037.70
Total de Interés				\$4679.15	

Sin más por el momento, me despido de usted

Atentamente
"Sufragio Efectivo No Reelección"
Nadadores Coahuila a 01 de Julio del 2015

L.A.E. Gloria Yolanda Ríos Sánchez
 Tesorera
 c.c.p archivo

